



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 071 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 1 FEB 2019

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 07 de febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220, señala entre otros aspectos, que las Universidades otorgan los Grados Académicos de Bachiller, a nombre de la Nación;

Que, los artículos 91° y 92° del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio de 2018, señala que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, otorga a nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller de acuerdo con el presente Estatuto, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad y el Reglamento de cada Facultad.

Que, es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales aprobados por las Facultades, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria y 175° literal "o" del Estatuto Institucional;

Que, con Oficio N° 0126-2019-UNTRM-R/SG, de fecha 06 de febrero del 2019, el Secretario General, solicita al Señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la corrección de datos al reverso de 21 diplomas de Bachiller emitidos para los egresados de la Escuela Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe, en la localidad de Chiriaco, debido a que por error involuntario se consignó Libro 002, debiendo ser lo correcto Libro 003, adjuntando la relación de los bachilleres;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, de fecha 07 de febrero del 2019, acordó autorizar la corrección de datos al reverso de 21 Diplomas de Bachiller emitidos para los egresados de la Escuela Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, debido a que por error involuntario se consignó Libro 002, debiendo ser lo correcto Libro 003, de acuerdo a la relación adjunta remitida por el Secretario General de la UNTRM;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la corrección de datos al reverso de 21 Diplomas de Bachiller en Educación de la Escuela Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, debido a que por error involuntario se consignó Libro 002, debiendo ser lo correcto Libro 003, que se detallan en el cuadro siguiente:



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 071 -2019-UNTRM/CU

CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS
UNTRM0002196	Edmundo Suwikai Washikat
UNTRM0002197	Luciano Saan Yaun
UNTRM0002198	Elviana Yagkikat Kayap
UNTRM0002199	Denisse Mashincach Tsajuput
UNTRM0002200	Lady Diana Sabio Roca
UNTRM0002201	Sekut Danika Tiwi Yaun
UNTRM0002202	Mily Giovanni Teets Tiwi
UNTRM0002203	Lorena Sejekam Asangkay
UNTRM0002204	Elviana Wamputsag Kayap
UNTRM0002205	Arlita Kayap Wamputsag
UNTRM0002206	Sadith Antuash Vilchez
UNTRM0002207	Elizabeth Danducho Matias
UNTRM0002208	Bersabela Asangkay Atamain
UNTRM0002209	Eulalia Yampiag Chiagkuat
UNTRM0002210	Elsi Vilchez Tiwi
UNTRM0002211	Lesly Salome Antuash Nañap
UNTRM0002212	Nerida Yubau Chiwan
UNTRM0002213	Hilda Sejekam Ichias
UNTRM0002214	Imit Dalida Samaren Matias
UNTRM0002215	Alissa Jempets Mashian
UNTRM0002216	Jose Luis Zarzoza Mejia

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Oficina de Secretaría General, a través de la Oficina de Grados y Títulos, realice los trámites pertinentes ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley, para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
Policarpo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ING. FERNANDO ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL

PCHVR/
FIEC/SG
ctm'